

RESOLUCION No. 90-2-1-1-0003618

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de junio de 1990 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA);

QUE el economista Xavier Orrantia Vernaza, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Ernesto Vernaza Trujillo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. 90-2139-IA del 28 de setiembre de 1990; el mismo que amplía el informe No. 90-1779-IA del 24 de agosto del presente año.

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-90-2262 del 26 de noviembre de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de septiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA) por QUINIENTOS CINCUENTA MILLONES DE SUCRES dividido en CIENTO DIEZ MIL acciones de CINCO MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota

000000 16

Foja 2 de 2

0003618

Resolución No. 90-2-1-1-

INDUSTRIA CONSTRUCTORA ELECTRONICA S.A. (ICESA)

del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

~~ARTICULO TERCERO~~ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública conjunta con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 24 de febrero de 1965 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que Un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

04-DIC. 1990

Dr. Juan Trujillo Bustamante
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GE/eag
DL/Alded
exp. # 4294-65



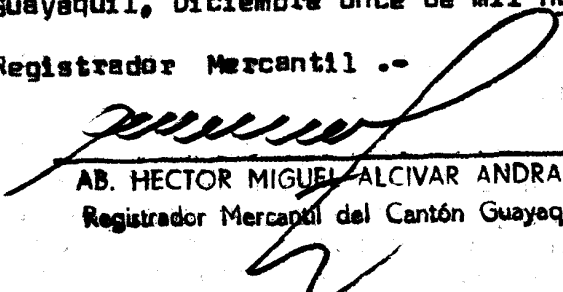
CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 29.944 a 29.945, Número 3.340 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el Número -

B/A

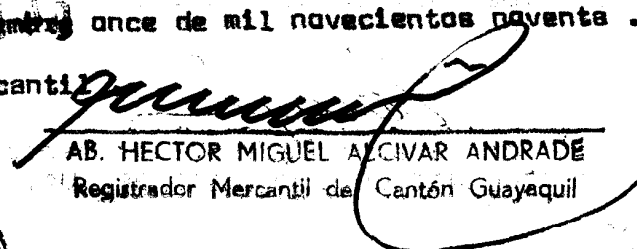
81 000000

8100000

20.939 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre once de mil no
vecientos noventa .- El Registrador Mercantil .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado
en la Resolución que antecede a fojas 2.808 del Registro Mer-
cantil de 1.965; 3.376 del mismo Registro de 1.968; 487 del -
Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.972; 11.104 del
mismo Registro de 1.976; 1.200 y 10.550 de dicho Registro de
1.979; 13.738 del referido Registro de 1.980; 7.872 del ante-
dicho Registro de 1.981; 12.227 del Registro Mercantil, Rubro
de Industriales de 1.982; 7.760 del mismo Registro de 1.984;
15.891 de dicho Registro de 1.986; y, 16.216 del antedicho Re-
gistro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.-
Guayaquil, Diciembre once de mil novecientos noventa .- El -
Registrador Mercantil


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil de Cantón Guayaquil



El presente documento es una copia de la resolución original, la cual se encuentra en el expediente de la causa, y no tiene valor legal alguno.